



EFICIENCIA PERMANENTE EN VIGILANCIA EFIPERVIG CIA. LTDA.

255

14917

Quito, 13 de Mayo de 2002

Señores:
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

*Atendido
16.05.02
1834*

~~15 MAYO 2002~~
150

De mis consideraciones: *Adj. Cesión de Participaciones*

*En que a
15.05.02
1512*

Por medio de la presente solicito se sirvan emitir tres certificados de Existencia Legal a nombre de:

COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.
RUC 1791400054001
EXPEDIENTE No. 54976-98

Por la favorable atención que se sirvan dar a la presente, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

[Signature]
Cnl. Marco de la Torre
C.I. 1801097450



Adj.: Copia de Cesión de Participaciones con fecha 1ro. de Diciembre de 1999
~~Formulario de Actualización de Socios~~ No

OK
ING. DELIA M.
SISTEMA.
2002.05.16 *J*

c.e.o.g.

Superintendencia de Compañías

15 MAY 2002

Documentación y Archivo



NOTARIA

VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	CESION DE PARTICIPACIONES
11	
12	
13	JORGE VICENTE ARIAS
14	
15	A FAVOR DE
16	
17	
18	JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS
19	
20	CUANTIA: S/. 1'800.000
21	
22	DI. COPIAS
23	
24	D.A.
25	
26	
27	En el Distrito Metropolitano de Quito,
28	Capital de la República del Ecuador, hoy día

[Handwritten signature]

1 miércoles primero de diciembre de mil
2 novecientos noventa y nueve; ante mi doctor
3 FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo
4 del Cantón Quito, comparece: por una parte
5 en calidad de CEDENTE el señor JORGE VICENTE
6 ARIAS, divorciado, por sus propios derechos;
7 y, por otra parte en calidad de CESIONARIO el
8 señor Ingeniero JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS,
9 casado, por sus propios derechos. Los
10 comparecientes son ecuatorianos, mayores de
11 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces
12 para contratar y poder obligarse, a quienes
13 de conocerlos doy fe; bien instruidos por mi
14 el Notario en el objeto y resultados de esta
15 escritura pública, a la que proceden de
16 conformidad con la minuta que me presentan
17 para que eleve a escritura pública, cuyo
18 tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:
19 En el registro de escrituras públicas a su
20 cargo, sírvase incorporar una de Cesión de
21 Participaciones al tenor de las siguientes
22 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.-
23 Comparecen a la suscripción del presente
24 acto, por una parte en calidad de CEDENTE el
25 señor JORGE VICENTE ARIAS, divorciado, por
26 sus propios derechos; y, por otra parte en
27 calidad de CESIONARIO el señor Ingeniero JUAN
28 NICANOR PAILLACHO ARIAS, casado, por sus



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1 propios derechos. SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2 Mediante escritura pública celebrada el

3 primero de octubre de mil novecientos noventa

4 y siete, ante el Notario Quinto de esta

5 cantón Doctor Edgar Patricio Terán, se

6 constituyó la compañía de seguridad privada

7 EFIPERVIG CIA. LTDA., aprobada por la

8 superintendencia de compañías según

9 resolución número cero nueve uno seis, de

10 veinte de abril de mil novecientos noventa y

11 ocho, inscrita en el Registro mercantil el

12 veinte y cuatro de abril de mil novecientos

13 noventa y ocho. Mediante Resolución de Junta

14 General Extraordinaria de Socios de la

15 Compañía referida, celebrada en esta ciudad

16 de Quito el día veinte y seis de noviembre de

17 mil novecientos noventa y nueve se autorizó

18 al señor Jorge Vicente Arias, ceder sus

19 derechos y acciones sobre sus participaciones

20 a que tiene derecho en la compañía.

21 equivalentes a mil ochocientas

22 participaciones; cesión a efectuarse en favor

23 del Ingeniero Juan Nicanor Paillacho Arias.

24 TERCERA.- OBJETO.- Con los antecedentes

25 indicados el cedente, cede las mil ochocientas

26 participaciones en favor del cesionario que

27 las tiene en la compañía tantas veces

28 referida: para el efecto se agrega el Acta de

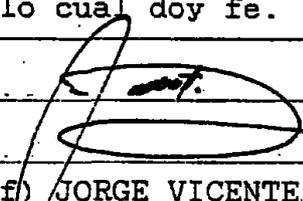
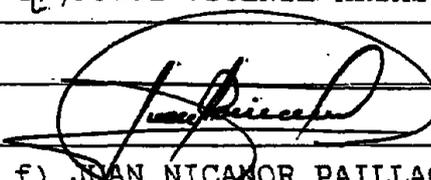
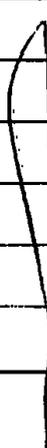
1 Junta General respectiva CUARTA.-
2 MARGINACION.- Se autoriza marginar esta
3 cesión de participaciones en la escritura
4 matriz de constitución de la Compañía de
5 Seguridad Privada EFIPERVIGANCIA LTDA. al
6 igual que inscribir en el Registro Mercantil
7 y a que se efectuen todos los trámites
8 tendientes a la legalización íntegra de esta
9 cesión. QUINTA.- PRECIO.- El que se paga la
10 presente cesión se la fija en UN MILLON
11 OCHOCIENTOS MIL SUCRES. pagados en efectivo y
12 moneda de curso legal. SEXTA.- CONTROVERSIA -
13 En caso de controversia las partes se
14 someterán a los jueces de esta ciudad de
15 Quito y al Juicio verbal sumario. SEPTIMA.-
16 ACEPTACION.- Las partes manifiestan estar de
17 acuerdo con el total contenido del presente
18 acto por ser en seguridad de sus intereses.
19 expresando su aceptación y conformidad con el
20 mismo. Usted señor Notario se servirá agregar
21 las demás cláusulas de estilo para la
22 plena validez de lo estipulado. Hasta aquí
23 la minuta que los comparecientes se
24 ratifican en todo su contenido. la
25 misma que se encuentra firmada por el Doctor
26 Jorge Huilcapi. Abogado con matrícula
27 profesional número tres mil cuatrocientos
28 dos del Colegio de Abogados de Quito.-



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

1 Para la celebración de esta escritura pública, se
 2 observaron todos los preceptos legales del caso, y
 3 leída que les fue a los comparecientes por mi el
 4 Notario en todo su contenido, se ratifican y para
 5 constancia la firman conmigo en unidad de acto de todo
 6 lo cual doy fe.
 7
 8  170265522-4
 9 f) JORGE VICENTE ARIAS
 10
 11  1706546676
 12 f) JOAN NICANOR PAILLACHO ARIAS
 13
 14 *(Firmado) Dr. Fernando Polo Elmir*
 15 *NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO*
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23 
 24
 25
 26
 27
 28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veinte y seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, a las quince hora, en el local ubicado en las calles 10 de Agosto 587 y Checa de esta ciudad de Quito, comparecen los señores: JORGE VICENTE ARIAS; JUAN NICANOR PAILLACHO ARIAS; y, SAULO PAILLACHO ARIAS. Todos representan el ciento por ciento del capital de la Compañía de Seguridad Privada EFIPERVIG Cia. Ltda., quienes convienen en constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la referida empresa.

La compañía se constituyó el uno de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Quinto de este cantón, Dr. Edgar Patricio Teran, inscrita el 24 de abril de 1998.

Preside la reunión el señor Jorge Vicente Arias. Como secretario actúa el señor Ing. Juan Nicanor Paillacho Arias. Por secretaría se constata que esta reunido el ciento por ciento del capital social.

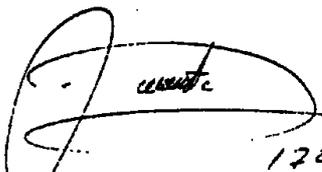
El objeto de esta Junta consiste en autorizar la cesión de participaciones que tiene el señor Jorge Vicente Arias en esta Compañía, equivalentes a mil ochocientas participaciones. Para el efecto, el señor Saulo Paillacho Arias, renuncia a su derecho preferente para adquirir estas participaciones. Se autoriza al señor Jorge Vicente Arias para que ceda todas sus participaciones, en favor del Ing. Juan Nicanor Paillacho Arias, quien además, tiene derecho preferente por ser socio de la Compañía. Se aprueba en todas sus partes el objeto de esta Junta y su resolución, ya que se encuentra enmarcada dentro de la Ley.

Elaborada el Acta, y leída que les fue, los socios aprueban en todas sus partes.



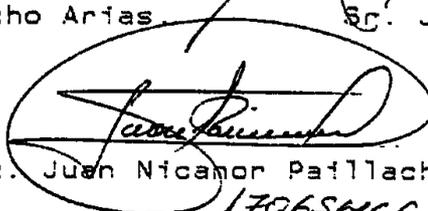
171105875-4

Sr. Saulo Paillacho Arias



170265522-4

Sr. Jorge Vicente Arias



Ing. Juan Nicanor Paillacho Arias

1706546676



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



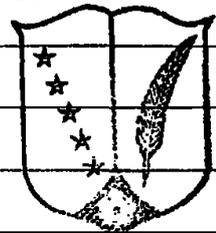
1	Se Otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
2	PRIMERA COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE firmada y
3	sellada en los mismos lugar y fecha de su
4	celebración.
5	
6	
7	DR. FERNANDO POLO ELMIR
8	NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	RS-



[Firma manuscrita]

1 ZON: Tome nota al margen de la escritura matriz de
2 Constitución de la Compañía DE SEGURIDAD PRIVADA
3 EFIPERVIG CIA. LTDA., celebrada ante el Doctor Edgar
4 Patricio Terán Granda, Notario Quinto de fecha primero
5 de Octubre de mil novecientos noventa y siete, de la
6 siguiente Cesión de Participaciones: El señor Jorge
7 Vicente Arias, cede a favor del señor Ingeniero Juan
8 Nicanor Paillacho Arias un mil ochocientas (1800)
9 participaciones sociales, según consta de la escritura
10 pública de Cesión de Participaciones celebrada ante el
11 Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo, el
12 primero de Diciembre de mil novecientos noventa y
13 nueve.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos
14 noventa y nueve.-

15 **Notaría 5ta**



16
17
18 *Luis Humberto Navas D.*
19 **Dr. Humberto Navas Dávila**
20 **NOTARIO QUINTO**
21 **QUITO .**

Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 934, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, a Fs. 1332 Vta., Tomo 129, correspondiente a la constitución de la " **COMPANIA DE SEGURIDAD PRIVADA EFIPERVIG COMPANIA LIMITADA**, de la presente CESION de participaciones .- Quito a trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve.- **EL REGISTRADOR .-**

Raul Gaybor
DR. RAUL GAYBOR SECRETARIO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

